

COMUNICADO N° 001-2026-UGEL LC/ C. REASIG-AUX-EDUC.

(RVM N.° 126-2023-MINEDU)

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Se da a conocer a los Auxiliares de Educación que, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, que establece las “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación”, se dará inicio al **PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE UNIDAD FAMILIAR E INTERÉS PERSONAL**;

Asimismo, se informa que se APRUEBA EL CRONOGRAMA OFICIAL del proceso, proceso que tiene como finalidad atender las solicitudes de reasignación de los auxiliares de educación. Se informa a los postulantes a revisar detenidamente las fechas, requisitos y procedimientos establecidos en el cronograma aprobado, de acuerdo con las siguientes precisiones:

REQUISITOS

- a. Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo
- b. Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud
- c. En caso el(a) auxiliar de educación presente su solicitud a una DRE/UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario correspondiente, con una antigüedad no mayor de (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente.

Para la reasignación por unidad familiar: se acredita el parentesco, presentando:

- En caso de cónyuge, acta de matrimonio
- En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

- Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.
- Declaración jurada del auxiliar de educación de la residencia en el lugar de destino.

OBLIGATORIO INDICAR EN EL FUT:

1. Causal de reasignación:
 - Interés Personal
 - Unidad familiar
2. Etapa de reasignación
 - Regional
 - Interregional

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. Formulario Único de Trámite (FUT).
2. Documento Nacional de Identidad
3. INFORME ESCALAFONARIO PARA REASIGNACIÓN, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación (sólo en el caso de los auxiliares de educación que pertenecen a otra UGEL).
4. Para el caso de unidad familiar, Anexo N° 04-Declaración Jurada de domicilio para la reasignación por unidad familiar (Auxiliar de Educación y Familiar Directo).
5. Asimismo, lo señalado en el numeral **7.1.4.2, literal d).**

Quillabamba, 24 de agosto de 2026

Comité de reasignación de auxiliar de educación